

Quillota, 30 de Julio de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8212 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°627/2019 de 15 de julio de 2019 de Director DAEM Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para proceder a realizar el Procedimiento de Trato Directo para la contratación "**SERVICIO ARRIENDO HORAS PISCINA TEMPERADA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q**", a la empresa identificada como SANTA SOFIA LIMITADA, RUT: 76.045.140-1 representada por CATHERINE IVONNE LEIVA FUENTES, cedula de identidad N° [REDACTED] en la suma total anual de \$20.000.000.- **IVA incluido**, por un periodo de 12 meses, a través de la Subvención Escolar Preferencial. Lo anterior considerando que se realizó una Licitación Pública, ID 2833-12-LE19, la que por Decreto Alcaldicio N° 6009 de 06.06.2019, se declaró desierta. En segundo lugar, se intenta realizar proceso de licitación privada, sin embargo no es posible cumplir con el mínimo de oferentes requeridos por la normativa para llevar a cabo este proceso licitatorio, y finalmente no es posible ejecutarlo, verificando además que sólo existe un proveedor en la comuna de Quillota que ofrece el servicio requerido para dar cumplimiento a las necesidades de los establecimientos educacionales. En el artículo **8 letra D de la ley 19.886** de Bases de Contrato de Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios se señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: **d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio**. En complemento de lo señalado, **el artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250** a su turno indica: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: **4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio**, Se aplica el procedimiento porque dentro de la Comuna de Quillota, existe un solo proveedor que presta el servicio de acuerdo a la propuesta curricular pedagógica deportiva, la que promueve la formación integral de los estudiantes fortaleciendo el Curriculum nacional a través de las ciencias del deporte, la promoción de hábitos de vida saludable, en conjunto con los valores que promueve esta disciplina, para facilitar el logro de los objetivos estratégicos. El modelo pedagógico y plan anual de estudios contempla 8 horas semanales de actividad física, divididas en: Educación Física, Taller de deportes, Natación, Sicomotricidad/Vida saludable. Dentro de los sellos institucionales, destaca el DEPORTE Y VIDA SALUDABLE, por lo que contamos con un plan de acción anual del departamento de Educación Física y Salud en el que están incluidas y planificadas actividades institucionales orientadas a crear instancias para la práctica de actividad física y desarrollar hábitos de vida saludable para nuestros estudiantes y abiertos a la comunidad en general. Al ser una asignatura que está dentro del horario de clases de los estudiantes (08:00 a 15:30 Horas), es necesario contar con un lugar cercano y de fácil acceso para que los tiempos de traslado no influya ni afecte el desarrollo normal de las clases, motivo por el que se solicita que las instalaciones requeridas se **encuentren dentro de la comuna de Quillota.**

El servicio de arriendo de la piscina deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

- Piscina Temperada entre 29° y 30° con cobertizo para la realización efectiva de las clases
- Dimensión de la Piscina 200 m2 (20 x 10m)
- 5 Carriles de natación de 2 metros
- Profundidad de aguas entre a 1.10 a 1.50 metros.
- Partidores de competencia 1 en cada pista
- El recinto donde se emplace la piscina debe contar con instalaciones anexas habilitadas, camarines separados de Piscina (hombres y mujeres), con vestidores, lockers, baños y duchas.
- Resolución Sanitaria de piscina y recinto. Deberá adjuntar el oferente permiso o autorización sanitaria vigente de funcionamiento del recinto y de la piscina según corresponda.
- Calefacción central.
- Estacionamiento interior (llegada de bus al interior de las dependencias)
- Disponibilidad semanal de acuerdo al calendario escolar.

- Ubicación ciudad de Quillota.
- Encargado de recepción que pueda dar atención a cualquier imprevisto durante las horas de ejecución.
- Botiquín de primeros auxilios disponible en el lugar de ejecución.

Se respetará el horario de clases planificadas por el establecimiento educacional, El proveedor del servicio de arriendo de piscina deberá resguardar los horarios establecidos para el desarrollo del programa y mantener el personal de apoyo necesario para mantener la seguridad y limpieza durante las horas de uso de la piscina.

En caso de retraso por parte del establecimiento educacional a la hora de inicio de las clases de natación, se debe considerar un retraso máximo de 10 minutos de inicio de clases, en relación a la suspensión de clases por motivos de fuerza mayor, se acordará con el proveedor la recuperación de la hora no utilizada, y en el caso que no tenga fecha disponible, se procederá a la cancelación de las horas utilizadas en el mes, previa certificación del Inspector Técnico del Servicio.

El Departamento de Educación Municipal de Quillota se compromete a cancelar a más tardar el día 07 del mes vencido los servicios prestados por el oferente de acuerdo a la cantidad de horas utilizadas previa certificación de los Directores de los establecimientos educacionales, según cotización adjunta de proveedor en relación al monto del valor hora.

Se solicitará un instrumento financiero, **Boleta de fiel cumplimiento, pagadero a la vista** y con carácter de **irrevocable**, por un monto del 3% del presupuesto total, extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, en Esmeralda 625, Quillota.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho a aplicar y cobrar, por vía administrativa, multas o sanciones a la empresa contratada para el servicio, cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones, conforme a las reglas que a continuación se expresa:

- **POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** 1.5 UTM por cada día que se incurra a la no prestación del servicio, sin previo aviso de los motivos.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1994/2019 de 24 de mayo de 2019 emitido por la Coordinadora Área de Finanzas, Departamento de Educación Municipal de Quillota, por \$20.000.000.-;
 4. Decreto Alcaldicio N°6009 de 06 de junio de 2019 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "SERVICIO ARRIENDO HORAS PISCINA TEMPERADA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q", el cual se financia con recursos SEP;
 5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** contratar bajo la modalidad de Trato Directo para la contratación del **"SERVICIO ARRIENDO HORAS PISCINA TEMPERADA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q"**, a la empresa identificada como **SANTA SOFIA LIMITADA**, RUT: 76.045.140-1, representada por CATHERINE IVONNE LEIVA FUENTES, cedula de identidad N° [REDACTED] por un monto total anual de \$20.000.000.-

IVA incluido, por un periodo de 12 meses, en los siguientes términos:

- Piscina Temperada entre 29° y 30° con cobertizo para la realización efectiva de las clases
- Dimensión de la Piscina 200 m2 (20 x 10m)
- 5 Carriles de natación de 2 metros
- Profundidad de aguas entre a 1.10 a 1.50 metros.
- Partidores de competencia 1 en cada pista
- El recinto donde se emplace la piscina debe contar con instalaciones anexas habilitadas, camarines separados de Piscina (hombres y mujeres), con vestidores, lockers, baños y duchas.
- Resolución Sanitaria de piscina y recinto. Deberá adjuntar el oferente permiso o autorización sanitaria vigente de funcionamiento del recinto y de la piscina según corresponda.
- Calefacción central.
- Estacionamiento interior (llegada de bus al interior de las dependencias)
- Disponibilidad semanal de acuerdo al calendario escolar ubicación ciudad de Quillota.
- Encargado de recepción que pueda dar atención a cualquier imprevisto durante las horas de ejecución.
- Botiquín de primeros auxilios disponible en el lugar de ejecución.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el Departamento de Educación Municipal de Quillota se compromete a pagar a más tardar el día 07 del mes vencido, los servicios prestados por el oferente de acuerdo a la cantidad de horas utilizadas previa certificación de los Directores de los Establecimientos Educativos, según cotización adjunta de proveedor en relación al monto del valor hora.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que se solicitará un instrumento financiero, **Boleta de Fiel Cumplimiento, pagadero a la vista** y con carácter de **irrevocable**, por un monto del 3% del presupuesto total, extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física al Departamento de Educación Municipal RED-Q, ubicado en calle Esmeralda 625, Quillota.

CUARTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Susana Jeria Carvajal, Encargada de Recursos Financieros, Departamento Finanzas RED Q, quien actuará como secretario (a) administrativo (a), y será el nexo entre los usuarios y el jefe de atención del servicio de la empresa contratada.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que el contrato se formalizará a través de Orden de Compra, a partir de la emisión de este documento.

SEXTO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Director DAEM
3. Encargada Recursos Financieros
4. Administración Municipal
5. Finanzas RED-Q
6. ITO
7. Secretaría Municipal.